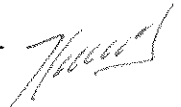


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia de Funcionamiento. Trámite SEMARNAT-05-003.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís. 
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1196/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 06 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GFA7A2201411

C. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
GRUPO FANDELI, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 0247 expedida en fecha 07 de febrero de 2000 por la otrora Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 24 de junio de 2015 y registrada con número de bitácora 22/AF-0170/06/15, debido a una ampliación de la capacidad de producción. Una vez analizada la información proporcionada y,

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 07 de febrero de 2000, la extinta Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) expidió mediante oficio SMA 073, la Licencia de Funcionamiento No. 0247, para la persona moral GRUPO FANDELI, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en Acceso III No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76012, Querétaro, Qro.; que se dedica a la **fabricación, venta y distribución de abrasivos revestidos**, con una producción actual mensual de **566,000.00 m² de abrasivos revestidos**.
- II. Que con fecha 24 de junio de 2015, la empresa GRUPO FANDELI, S.A. DE C.V., ingresó solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 0247, derivada de una ampliación de la capacidad anual de producción a **21'065,424.00 m² de abrasivos revestidos**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), esta Delegación Federal;



30-0

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GFA7A2201411

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 0247 debido a una ampliación de la capacidad de producción instalada, gestionada por la empresa **GRUPO FANDELI, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia de Funcionamiento No. 0247, queda modificada de la siguiente manera:

La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **GRUPO FANDELI, S.A. DE C.V.**, ubicado en Acceso III, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Santiago de Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental **GFA7A2201411 (*)**, que se dedica a la *fabricación de abrasivos revestidos* con una capacidad anual instalada de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
ABRASIVOS REVESTIDOS	21'065,424.00	m ²

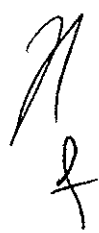
CONDICIONANTE 1:

Los equipos de combustión: Horno de Secado Sizer, Horno de Secado Maker y Caldera Power Master que utilizan gas natural, deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT 2011, Contaminación atmosférica: Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento directo y su medición. Así como con el ACUERDO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT 2011, Contaminación atmosférica: niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de diciembre de 2014.

Asimismo, deberá realizar cada seis meses la evaluación de sus emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) provenientes de sus diferentes fases; los resultados deberán ser incluidos en la Cédula de Operación Anual (COA).

De igual manera, toda vez que estableció que las instalaciones de la empresa se encuentran a una distancia aproximada de 900 metros del centro de población más cercano, deberá llevar a cabo un monitoreo anual perimetral de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, y presentar los resultados de éste a esta Delegación Federal con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GFA7A2201411

CONDICIONANTES 1.2 y 1.3. Derogadas

CONDICIONANTE 1.4

Las partículas emitidas por el punto de generación denominado: **Colector de polvos de Aplicación de abrasivo electro**, deberá cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

CONDICIONANTE 2.

GRUPO FANDELI, S.A. DE C.V. deberá remitir a la SEMARNAT, Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CONDICIONANTE 3.

Durante su operación deberá cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.

CONDICIONANTE 4.

El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de todos sus residuos peligrosos deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 27, 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 16, 17, 20, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

CONDICIONANTE 4.1. Derogada

CONDICIONANTE 4.1.1. Derogada

CONDICIONANTE 4.1.2. Derogada

CONDICIONANTE 4.2. Derogada

TERCERO.- Que las demás condiciones contenidas en el Oficio No. SMA 073 de fecha 07 de febrero de 2000, de la Licencia de Funcionamiento No. 0247 quedan sin modificación alguna y deben cumplirse.



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1196/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 06 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GFA7A2201411

CUARTO.- Es menester informarle que la Licencia Ambiental Única (LAU) es un instrumento de regulación directa, para establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, que establece condiciones para su operación y **funcionamiento integral** conforme a la legislación ambiental vigente, lo cual permite conocer al regulado y a las instancias verificadoras, todos y cada uno de los puntos normativos aplicables a la empresa en materia de impacto y riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, generación y tratamiento de residuos peligrosos y servicios hidráulicos, dando así un instrumento guía para el cumplimiento normativo por parte de la empresa regulada. Por lo que se le invita a realizar el relicenciamiento a través de la Licencia Ambiental Única.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANIS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C. c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx

Q. F. B. Martha García-ivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC, lau@semarnat.gob.mx

Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, jpena@profepa.gob.mx,
aequiarte@profepa.gob.mx

Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, elopezd@queretaro.gob.mx

Archivo

OMA/LEV/HGAO/RDG

Página 4 de 4

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 14 y 20 www.semarnat.gob.mx

